



OFICIO N° 03/2021

SANTIAGO, 06 de enero de 2021

Ant.: a) Oficio N° 119/2020, de 31 de diciembre de 2020, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

Mat.: Sobre la reajustabilidad de la asignación “Personal de Apoyo”.

A: SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

El Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en razón de algunas consultas recibidas, ha considerado necesario precisar, respecto de la Asignación Parlamentaria denominada “Personal de Apoyo”, lo siguiente:

1.- Que corresponde reajustar, conforme al inflator de la Ley de Presupuestos para el año 2021, la Asignación Parlamentaria para el “Personal de Apoyo”, tanto respecto de los H.H. Senadores como de los Comités Parlamentarios, en un 2,25% nominal, a contar del 1 de enero de 2021.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, se autoriza a que la Corporación, dentro de su disponibilidad presupuestaria, proceda a reajustar las remuneraciones del personal, con contrato de trabajo vigente, en los mismos términos de la Ley N° 21.306, que otorgó un reajuste de las remuneraciones a los trabajadores del sector público. Este último reajuste se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2020.

Lo que tengo a honra a informar a U.S.

Dios guarde a U.S.

IGNACIO CASTILLO VAL
Secretario Ejecutivo